

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS Y LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE
ALCOBENDAS (AICA) PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
“BONOS DE CONSUMO COMERCIO Y HOSTELERÍA ALCOBENDAS”**

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Beitia Alonso, como Presidente de la Asociación de Industria y Comercio de Alcobendas (AICA), actuando en nombre y representación de ésta, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas a través de los estatutos de dicha asociación, de fecha 09/07/2015, que interviene en nombre y representación de AICA, con CIF G79611281, con domicilio social en la Calle Doctor Severo Ochoa, 45 – 2ª planta (28100) Alcobendas.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Aitor Retolaza Izpizua, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcobendas, en calidad de alcalde-Presidente con domicilio a los efectos del presente Convenio de Colaboración en Plaza Mayor nº 1, 28108, Alcobendas, Madrid (España), con CIF P 28006000 E, actuando como fedatario D. Celestino Olivares Martín, Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local,

Ambas partes comparecen en nombre y representación de las Instituciones a las que, respectivamente pertenecen, y de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio, y en su virtud,

EXPONEN

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Alcobendas, con el objeto de dinamizar la actividad económica del municipio y apoyar a los pequeños establecimientos tras los últimos años tan negativos para su economía, ha llevado a cabo una serie de medidas de apoyo, que se han ido

Código Seguro De Verificación	QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	28/07/2022 13:46:53
	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	27/07/2022 15:23:09
Observaciones			Página	1/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==			



implementando gradualmente, dirigidas al sector comercial y hostelero, actividades mayoritarias dentro del Municipio. Una parte de estas actuaciones destinadas a impulsar el consumo local pretenden ser implementadas a través del presente convenio.

El Ayuntamiento de Alcobendas tiene entre sus objetivos incentivar y potenciar todas aquellas actuaciones que conduzcan a mejorar el desarrollo económico del municipio y el crecimiento empresarial, así como potenciar y favorecer la innovación en el territorio, estableciendo para ello acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas. Por ello, se busca reactivar de forma rápida la actividad económica, a través de la adopción de medidas de gasto público productivo, eficaz y eficiente en el fomento a sectores económicos fundamentales como en este caso el comercio local y la hostelería.

El comercio de proximidad y la hostelería se consideran actividades con un gran impacto económico en el Municipio que tienen una gran importancia desde el punto de vista urbano, social y económico, al mismo tiempo que contribuyen de forma determinante a la consolidación de un tejido sectorial sólido y con capacidad para crear empleo de calidad en la ciudad, contribuyendo de forma positiva al bienestar vecinal, y constituyendo, así mismo, ejes del desarrollo local y del dinamismo urbano.

Fomentando el comercio de proximidad, además de dinamizar el entorno, se potencia la sostenibilidad del consumo al evitar desplazamientos innecesarios, al generarse ciclos de distribución más cortos que contribuyen a una mayor calidad medioambiental, al mismo tiempo que se impulsan las relaciones entre vecinos y se convierten en escaparates de actualidad vecinal.

El Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ostenta competencias para llevar a cabo actuaciones que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, con estricta sujeción a la normativa de estabilidad y sostenibilidad financiera. Nos encontramos en el ámbito de aquellas actividades que todo municipio debe promover para el desarrollo del término municipal y fomento de la economía del municipio.

Código Seguro De Verificación	QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	28/07/2022 13:46:53
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	27/07/2022 15:23:09
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==		



La Asociación de Industria y Comercio de Alcobendas, (en adelante AICA), siendo la misma la más representativa de la ciudad, desempeña un papel decisivo en la defensa, información y asesoramiento de las Pymes y autónomos del municipio, conoce la realidad y necesidades de su tejido empresarial y de la concreta situación y demandas de cada uno de los subsectores económicos, manteniendo un contacto permanente con el sector comercial y hostelero de la ciudad, y con el Ayuntamiento de Alcobendas para la realización de actividades formativas y/o hosteleras.

Es en el marco de esta colaboración permanente donde se fundamenta el presente convenio entre el Excmo Ayuntamiento de Alcobendas y AICA, teniendo en cuenta que, ésta última, realiza funciones de carácter consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas en todo aquello que tenga relación con la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera a AICA como una organización idónea y única, en este momento concreto, a la hora de potenciar, junto con el Ayuntamiento de Alcobendas, el comercio local y el sector hostelero del municipio, así como para colaborar en la realización del programa de dinamización económica que es el objeto de este convenio de colaboración, puesto que los objetivos en esta materia confluyen en ambas Organizaciones.

En relación con lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el desarrollo de los objetivos mencionados, que se regirá por las siguientes **CLAÚSULAS:**

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto articular las condiciones y demás requisitos de otorgamiento de una subvención nominativa que el Ayuntamiento de Alcobendas otorga a AICA para fomentar la dinamización de la actividad económica en el municipio de Alcobendas mediante la implementación del programa “Bonos de Consumo Comercio y Hostelería de Alcobendas”

Código Seguro De Verificación	QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	28/07/2022 13:46:53
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	27/07/2022 15:23:09
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==		



El objetivo del Convenio es el de intensificar la actividad económica en el municipio como generadora de riqueza y creación de empleo, mediante la promoción del comercio minorista y la hostelería, impulsando el consumo en la ciudad con el fin de paliar las consecuencias de la crisis económica actual.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Alcobendas.

El Convenio de Colaboración articula el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcobendas y AICA para la implementación y desarrollo de los “Bonos de Consumo Comercio y Hostelería de Alcobendas”, con el objetivo de impulsar el consumo y la actividad económica en la ciudad.

El presente Convenio tiene naturaleza subvencional e implica la concesión de una subvención directa a AICA, regulándose, además de las estipulaciones contempladas en el presente Convenio, por la siguiente normativa:

- ✓ Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- ✓ El Art. 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- ✓ Los artículos 49 y 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
- ✓ Los artículos 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- ✓ Los artículos 55.2 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- ✓ Las restantes normas administrativas que sean de aplicación y en su defecto, normas de derecho privado
- ✓ Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones en materia de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio.

Código Seguro De Verificación	QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	28/07/2022 13:46:53
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	27/07/2022 15:23:09
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==		



TERCERA: ACTUACIONES

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se concretan, entre otras, en las siguientes:

1. Desarrollo de una campaña que promocioe el comercio minorista y la hostelería del municipio de Alcobendas mediante la creación de una aplicación de Bonos de Consumo, destinando para ello una cantidad de 25.000 €, lo que debe permitir incentivar la compra y el consumo en los establecimientos locales de Alcobendas, favoreciendo a comerciantes y hosteleros, al tener que realizarse todo el gasto en establecimientos de la localidad.
2. El programa se iniciará con la difusión de la campaña. Una vez finalizada la inscripción de los establecimientos participantes, comenzará el periodo para el canje de los bonos durante un periodo máximo de 2 meses o bien hasta agotar la totalidad de los mismos.
3. A esta campaña sólo podrán adherirse los establecimientos que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Estar ubicado dentro del municipio de Alcobendas
 - b. Que la actividad principal del establecimiento se corresponda con alguno de los siguientes IAE:
 - 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases
 - 651. Comercio textil de todo tipo
 - 652. Perfumerías, Droguerías, Herbolarios y Farmacias, (en el caso de las farmacias sólo se podrán utilizar los bonos en compras de Parafarmacia)
 - 653. Equipamiento del hogar
 - 657. Instrumentos musicales
 - 659. Otro comercio al por menor
 - 671. Restaurantes
 - 672. Cafeterías
 - 673. Bares
 - 675. Quioscos
 - 676. Chocolaterías y Heladerías.
 - 755. Agencias de viaje

Código Seguro De Verificación	QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	28/07/2022 13:46:53
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	27/07/2022 15:23:09
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==		



- 971. Lavanderías, Tintorerías
 - 972. Salones de peluquería y Belleza
 - 973.1 Servicios Fotográficos
 - 975. Servicios de Enmarcación
 - 647.1 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor
- c. Tener la condición de pequeña empresa por lo que su número de trabajadores debe de ser menor a 50 y su facturación anual y balance general no superar los 10 millones de euros.
4. Los comercios y establecimientos de hostelería participantes en el programa tendrán que inscribirse en un formulario previamente habilitado por AICA en el que detallarán los siguientes datos:
- a. Nombre comercial
 - b. Razón social y CIF
 - c. Nombre y Apellidos del titular y datos de contacto
 - d. Dirección o direcciones de los establecimientos
 - e. Distrito en el que se ubica el establecimiento
 - f. Fecha de apertura del establecimiento
 - g. Datos bancarios
 - h. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en el programa
 - i. Certificado actualizado de situación censal de actividades económicas.
5. Se pondrán en circulación 3.000 bonos por importe de 5 euros hasta un total de 15.000 euros.
6. El uso de los bonos se articulará como sigue:
- a. Un bono de 5 euros podrá canjearse por compras o consumiciones mínimas de 15 euros.
 - b. Dos bonos de 5 euros se canjearán por compras o consumiciones mínimas de 30 euros
 - c. Cuatro bonos de 5 euros se canjearán por compras o consumiciones mínimas de 50 euros.

Código Seguro De Verificación	QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	28/07/2022 13:46:53
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	27/07/2022 15:23:09
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==		



7. Los bonos deberán ser gastados en establecimientos ubicados en Alcobendas que, previamente, se hayan apuntado a la campaña.
8. Para la descarga de estos bonos se habilitará una plataforma en formato digital en la que el consumidor tendrá que introducir los siguientes datos:
 - a. Nombre y apellidos
 - b. DNI
 - c. Código postal
 - d. Dirección de correo electrónico
 - e. Teléfono de contacto
9. Los bonos que serán nominativos y llevarán incorporado un código podrán presentarse en el establecimiento en formato papel o directamente desde el móvil junto con el DNI del consumidor a fin de comprobar la titularidad del bono con el DNI al que está asociado.
10. Los consumidores podrán canjear, por cada DNI, un máximo de quince bonos al consumo.
11. Descargado el bono, los consumidores tendrán un plazo de 48 h para utilizarlo quedando sin efecto pasado dicho plazo.
12. El comerciante/hostelero tras comprobar la titularidad del bono introducirá, en la plataforma que se habilitará a tal fin, el código reflejado para proceder al canje del bono o bonos realizando al cliente el descuento correspondiente.
13. El importe de los bonos que hayan sido canjeados será compensado a los establecimientos adheridos por parte de AICA, en un plazo máximo de 1 mes tras la justificación documental, dicha justificación consistirá en la presentación del ticket de compra correspondientes a los bonos canjeados, en el formato requerido por AICA.

CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las acciones descritas, las partes intervinientes en el presente Convenio acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

Código Seguro De Verificación	QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	28/07/2022 13:46:53
	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	27/07/2022 15:23:09
Observaciones			Página	7/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==			



El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete a:

1. Aportar la cantidad máxima de 25.000 €, veinticinco mil euros previamente consignados en la aplicación 350 43000 42301, Subvención Asociación Empresarios de Alcobendas de su Presupuesto General para el ejercicio presupuestario 2022
2. Difundir la campaña a través de todos los medios disponibles como notas de prensa informativas, publicación en web, redes sociales etc.

AICA se compromete a:

1. Elaborar en base a lo estipulado en el presente convenio, las bases de participación en la campaña.
2. Disponer de una web en la que anunciar el programa de bonos y promocionar las reglas de participación en el mismo, tanto para comerciantes y hosteleros como para consumidores.
En dicha web deberá establecerse un sistema de suscripción que asegurará que se registren inequívocamente tanto comerciantes y hosteleros como consumidores.
3. Desarrollar y proporcionar una plataforma informática con la que emitir los bonos y canjearlos por parte de los comerciantes y hosteleros con posterioridad a la compra que podrá subcontratar a terceros.
4. Será responsabilidad exclusiva de AICA el correcto funcionamiento y seguridad informática de la página web y del programa referidos en los puntos 1 y 2, no asumiendo el Ayuntamiento de Alcobendas, responsabilidad alguna por un incorrecto funcionamiento de estos instrumentos de gestión.
5. Comprobar que los comerciantes y hosteleros adheridos al programa de Bonos cumplen los requisitos establecidos en la cláusula tercera apartado 2 del presente convenio, salvo lo relativo al IAE, cuya comprobación será realizada por AICA.

Código Seguro De Verificación	QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	28/07/2022 13:46:53
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	27/07/2022 15:23:09
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==		



6. Gestionar en 2022 la emisión de los bonos y su canje en los establecimientos, correspondiéndole a AICA, con exclusividad, la formalización y gestión de las relaciones bancarias y/o financieras necesarias para desarrollar la gestión.
7. AICA se encargará de la gestión administrativa y de la contratación de los diferentes proveedores necesarios para la puesta en marcha del presente proyecto.

Para el desarrollo de las actuaciones anteriores aportará los recursos necesarios para el asesoramiento a establecimientos y a ciudadanos, no teniendo dicho personal, en ningún caso, vinculación laboral o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Alcobendas. Para ello, en las bases se establecerá un teléfono y horario de atención a establecimientos y ciudadanos.

8. Acreditar ante el Ayuntamiento de Alcobendas el efectivo destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado de acuerdo con el régimen de justificación establecido en el presente Convenio.
9. AICA se compromete a realizar, junto con el Ayuntamiento de Alcobendas, una campaña de captación de comerciantes y hosteleros que participen en el programa. Así mismo, realizará difusión del programa en su web y redes sociales. En todas las actuaciones de difusión deberá mencionar que éste es un programa realizado en colaboración con el Ayuntamiento de Alcobendas e incluir el logotipo general del Ayuntamiento y el específico de comercio de Alcobendas en todo lo relativo a este programa.
10. AICA se compromete al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, en relación con aquellos cuyo acceso o conocimiento, estuviese motivado por la cesión del presente convenio.

QUINTA: EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

La distribución del presupuesto del convenio de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto subvencionables es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	28/07/2022 13:46:53
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	27/07/2022 15:23:09
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==		



1. Aportación del Ayuntamiento de Alcobendas para los Bonos de Consumo Comercio y Hostelería 2022: 15.000 € repartidos en 3.000 bonos por importe de 5 € para canjear según lo estipulado en la cláusula tercera punto sexto del presente convenio.
2. Aportación del Ayuntamiento de Alcobendas para gastos de gestión y publicidad: 10.000 €, este importe se destinará al pago de los distintos proveedores necesarios para la realización de la campaña, así como para cubrir los recursos propios que AICA destinará a la gestión y coordinación de los distintos aspectos para el correcto desarrollo de la campaña en base al siguiente desglose:
 - a. **Desarrollo de la Plataforma** **2.700,00 €**
Adaptación software, hosting, soporte técnico
 - b. **Difusión y gestión de inscripciones** **2.400,00 €**
Elaboración de bases específicas
Inscripción y comprobación datos comercios y hosteleros
Elaboración y realización de encuestas
Elaboración y difusión de informe de conclusiones
 - c. **Gestión de la Plataforma** **3.300,00 €**
Gestión directa con comercios y hosteleros durante la duración de la campaña
Alta de los participantes en la plataforma
Control diario de la operativa de los participantes en la plataforma
Control diario de las visitas y analítica de la plataforma
Atención de consultas por mail
Corrección de incidencias durante el proceso de introducción de datos de bonos en la plataforma
 - d. **Soporte Telefónico de Atención a Participantes** **1.600,00 €**
Línea telefónica disponible de lunes a domingo de 9 a 21 horas

En cuanto a lo dispuesto para la justificación de los gastos subvencionables se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	28/07/2022 13:46:53
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	27/07/2022 15:23:09
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==		



SEXTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Ayuntamiento de Alcobendas abonará a AICA el 75% de la cuantía del convenio una vez aprobado el mismo, procediéndose al abono del 25% restante una vez presentada correctamente la documentación justificativa final del proyecto.

AICA deberá justificar la aplicación de los fondos, finalizando el plazo para presentar, a través de Sede Electrónica, la documentación justificativa que se cita a continuación en 30 días hábiles desde la finalización de la campaña presentando cuenta justificativa según lo estipulado en el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se detalla a continuación:

1. Una memoria con detalle de todas las acciones realizadas y una evaluación final del programa con indicadores de satisfacción. Para ello, se remitirán encuestas de calidad anónimas y voluntarias a los titulares de establecimientos adheridos, siendo la muestra mínima el 50% de los establecimientos participantes. También se realizará una encuesta a una muestra representativa de los consumidores participantes. A su vez, se apoyará este envío con un refuerzo telefónico en el caso de los comercios participantes.
2. Se remitirá un informe de indicadores de evaluación de la gestión en el que constará como mínimo los siguientes extremos:
 - a. Número de establecimientos adheridos relacionados por nombre comercial, dirección y sector de actividad.
 - b. Número de bonos descargados y canjeados por ciudadano.
 - c. Número de establecimientos en los que se han canjeado los bonos especificando la cantidad de bonos canjeados en cada uno de ellos.
3. Memoria económica en la que se detallen los abonos realizados a cada establecimiento en base a la justificación emitida por cada uno de ellos acompañada de copia de las justificaciones presentadas.
4. Facturas y documentos justificativos de gasto, relativas a los gastos de gestión, con acreditación del pago mediante transferencia bancaria cuando la factura corresponda a terceros.

Código Seguro De Verificación	QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	28/07/2022 13:46:53
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	27/07/2022 15:23:09
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==		



**En base a los estipulado en el artículo 32.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones donde dice "...En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta..."*

5. Relación numerada de las facturas presentadas en las que se formulará Declaración Responsable de que estas no serán utilizadas para justificar ninguna otra subvención ni pública ni privada que AICA pudiese obtener.
6. Declaración Responsable, si procede, indicando que las facturas presentadas son copias fidedignas de los originales.
7. Certificado del Secretario de la entidad en el que se haga constar las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
8. Certificado del Secretario de la entidad en el que se haga constar que se ha procedido a la realización del programa presentado y que el coste de adquisición de los gastos subvencionados no ha sido superior al valor del mercado.
9. Acreditación o autorización para su consulta, de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alcobendas.

En todo caso la entidad beneficiaria, AICA, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse desde el Ayuntamiento de Alcobendas.

Si el importe de los bonos canjeados es inferior al importe de la financiación pública, se procederá el reintegro de la parte no justificada por la cantidad no efectivamente canjeada.

SÉPTIMA: CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, respetándose en todo caso los límites legalmente establecidos.

Código Seguro De Verificación	QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	28/07/2022 13:46:53
	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	27/07/2022 15:23:09
Observaciones			Página	12/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==			



En caso de exceso de financiación sobre el coste de la actividad, la persona solicitante deberá cumplir con el reintegro del importe conforme a lo establecido en el artículo 34 del RLGS.

La subvención queda supeditada al cumplimiento de la normativa vigente y, en especial, a la de la Unión Europea. En esos términos serán compatibles con cualquier ayuda pública o privada, pero en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, podrán superar los límites máximos de la ayuda de minimis establecidos en el Reglamento de la Unión Europea 149/2013, de 18 de diciembre por las que, las ayudas no podrán superar el importe máximo total de ayuda de minimis, actualmente fijado en 200.000 € durante el período de tres ejercicios fiscales para una misma empresa, ni individualmente, ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de minimis concedidas a la misma empresa, conforme establece el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, o con otro tipo de ayudas sujetas a las reglas comunitarias de ayudas de Estado.

El solicitante deberá declarar todas las ayudas que haya solicitado u obtenido, para el mismo objeto, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que ello se produzca, para lo que se estará a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del RGS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El incumplimiento por cada una de las partes de las obligaciones que les corresponden generará la posibilidad de que la otra denuncie el Convenio y se extingan sus obligaciones, así como la posibilidad de exigir de la incumplidora, las responsabilidades que al efecto procedan.

En todo caso, si el incumplimiento lo es de parte de AICA, se generarán las consecuencias de revocación de la subvención, en los términos previstos en la ley de subvenciones.

A efectos de gestión y justificación, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás Disposiciones de desarrollo.

Código Seguro De Verificación	QUFAvGJfwnMwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	28/07/2022 13:46:53	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	27/07/2022 15:23:09	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QUFAvGJfwnMwXrThjNAZ9A==			

NOVENA: SEGUIMIENTO, CONTROL Y COORDINACIÓN

Para llevar a cabo el seguimiento del convenio, se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes con funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos, así como de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse durante su vigencia.

El Ayuntamiento de Alcobendas y AICA se coordinarán al objeto de:

1. Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio y en las actuaciones recogidas en el mismo, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.
2. Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.
3. Mantener permanentemente informadas a las partes sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, el calendario de ejecución y el presupuesto.

DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma teniendo efectividad desde ese momento y mantendrá su vigencia hasta su completa justificación, que en todo caso no podrá ser posterior al 2 de diciembre de 2022.

No obstante, el presente convenio, podrá ser resuelto mediante una notificación por escrito, en el caso de producirse cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cumplimiento del objeto
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento
- d) Acuerdo de las partes firmantes

Código Seguro De Verificación	QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	28/07/2022 13:46:53
	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	27/07/2022 15:23:09
Observaciones			Página	14/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==			



- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de 1 mes de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

UNDÉCIMA: DIFUSIÓN

Las partes firmantes se comprometen por el presente Convenio a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha figurarán de forma expresa el logotipo de los firmantes del Convenio.

AICA deberá disponer en su web y demás medios de difusión virtuales un espacio donde se refleje la participación en este programa de bonos de consumo de comercio y hostelería de Alcobendas, así como que el mismo se encuentra financiado por Ayuntamiento de Alcobendas.

El programa será difundido por ambas entidades utilizando todos los medios disponibles a su alcance.

Asimismo, toda la documentación que se genere y las actividades que se realicen durante el desarrollo del programa de bonos de consumo de comercio y hostelería, deberán contar con la leyenda "Programa financiado por el Ayuntamiento de Alcobendas", así como con el logo del Ayuntamiento y del comercio de Alcobendas.

DUODÉCIMA: NATURALEZA

En todo lo no regulado en este convenio será de aplicación lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	28/07/2022 13:46:53
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	27/07/2022 15:23:09
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QUFAVGJfwnMwXrThjNAZ9A==		



El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación o del clausulado del propio Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Alcobendas

Por la Asociación de Industria y
Comercio de Alcobendas (AICA)

Firmado por ***8613** FRANCISCO
JAVIER BEITIA (R: ****1128*) el
día 21/07/2022 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016

Fdo.: D. Aitor Retolaza Izpizua
Alcalde del Ayuntamiento
de Alcobendas

Fdo.: D. Javier Beitia Alonso
Presidente de la Asociación de
Industria y Comercio de Alcobendas

Doy fe,

Fdo.: D. Celestino Olivares Martín,
Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	QUFAvGJfwnMwXrThjNAZ9A==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	28/07/2022 13:46:53
	Aitor Retolaza Izpizua			Firmado	27/07/2022 15:23:09
Observaciones				Página	16/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QUFAvGJfwnMwXrThjNAZ9A==				

